



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-30491863- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-30491863- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2017-10572-APN-ANMAT#MS la droguería denominada PHARMAD SRL, legajo N° 625, con domicilio en la calle Av. Independencia 3508 de la ciudad Corrientes, provincia de Corrientes, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la firma solicita la habilitación por traslado del establecimiento a la calle Ruta Nacional N° 12, Km 1030, Lote N° 2 Manzana 8, Calle S/N. de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma denominada Droguería Pharmadenk de PHARMAD SRL, legajo N° 625, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 1030, Lote N° 2 Manzana 8, Calle S/N. de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Marta Estela BARBOZA LLANO (DNI N° 92.567.621 y Matrícula Profesional N° 186), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada PHARMAD SRL, con domicilio en la calle Av. Independencia 3508, Corrientes, Corrientes, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Estela BARBOZA LLANO (DNI N° 92.567.621 y Matrícula Profesional N° 186), para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Cancélese el certificado otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2017-10572-APN-ANMAT#MS de fecha 10 de octubre de 2017.

ARTICULO 4°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Aceptase el plano oficial RE-2020-49156893-APN-DTD#JGM.

ARTICULO 7°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 4°. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 4° y 5° y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-30491863- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-30491863- -APN-DVPS#ANMAT, PHARMAD S.R.L., CUIT N° 30708117478

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **PHARMAD S.R.L., CUIT N° 30708117478**, con domicilio sito en la Ruta Nacional N° 12, Km 1.030, Lote N° 2, Manzana 8, Calle S/N, Ciudad y Provincia de Corrientes, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVO DEPÓSITO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).**-

EX-2020-30491863- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-1508-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 625.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – PHARMAD S.R.L.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **PHARMAD S.R.L.**, CUIT N° **30708117478**, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 1.030, Lote N° 2 Manzana 8, Calle S/N. de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, ha sido habilitado para efectuar **TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2020-30491863- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-1508-APN-ANMAT#MS.-
No 625.-

Legajo

Vigencia: 23 de febrero de 2026